

## **POLÍTICAS QUE DEBEN CUMPLIRSE EN TODO MOMENTO**

- Uso Beneficioso y Razonable:** “... los recursos hídricos deben ponerse en uso benéfico... y se debe prevenir el desperdicio o uso irracional del agua...” Dirigido por la Junta de Control de Recursos Hídricos del Estado (SWRCB). *Constitución de California, Artículo X, Sección 2; Código de Agua de California §100.*
- El agua le pertenece a todos los californianos:** “Toda el agua dentro del Estado es propiedad del pueblo del Estado, pero el derecho al uso del agua puede adquirirse por apropiación conforme a la ley.” *Código de Agua de California §102.* El Estado mantiene el agua en fideicomiso para el público; los individuos y organizaciones pueden adquirir el derecho a usar agua, y estos derechos están sujetos a un uso beneficioso y razonable.
- Doctrina para la Protección de los Usos Públicos del Agua:** El agua debe ser protegida por el Gobierno del Estado para su uso por el público (por ejemplo, navegación, pesca, recreación, protección y restauración ambiental). Esta doctrina es intrínseca al sistema legal de California y puede limitar o modificar la derivación de agua, proteger ecosistemas en ríos y mantener valores recreativos y estéticos. *Constitución de California, Artículo X, Sección 4; Código Civil de California §670; National Audubon Society v. Superior Court.*
- Ley de Agua Limpia – Ley Porter-Cologne de Control de Calidad del Agua en Cuerpos de Agua:** “proteger la calidad de todas las aguas de California, incluyendo ríos, lagos, acuíferos, estuarios y bahías (aguas superficiales y subterráneas) a través de 9 Juntas Regionales de Control de Calidad del Agua.” Esta ley establece estándares de calidad del agua en los ríos y regula fuentes de contaminantes puntuales y no puntuales, entre otros. *Código de Agua de California, División 7: Calidad del Agua.*
- Ley para Asegurar la Calidad del Agua Potable:** “garantizar la calidad del agua potable, establecer estándares, supervisar los sistemas públicos de agua, asegurar el cumplimiento, monitoreo y reporte.” Especifica los Niveles Máximos de Contaminantes (MCLs) para contaminantes. *Código de Salud y Seguridad de California §116270; Código de Regulaciones de California, Título 22.*
- Derecho Humano al Agua:** “toda persona tiene derecho a agua segura, limpia, asequible y accesible, adecuada para consumo humano, cocina y fines sanitarios... Requiere que todas las agencias relevantes (DWR, SWRCB) consideren esta política al revisar, adoptar o establecer políticas y regulaciones relacionadas con el uso del agua.” *Proyecto de Ley de la Asamblea de California 685.*
- Ley Federal (ESA) y Estatal (CESA) de Especies en Peligro de Extinción:** conservación y protección de especies animales y vegetales en riesgo mediante su listado como en peligro, amenazadas o candidatas, designación de hábitats críticos y asegurando el cumplimiento. Dirigido por Fish and Wildlife de California. *Código de Pesca y Caza de California, Sección 2050.*
- Ley de Control de Inundaciones:** Establece el control de inundaciones como responsabilidad federal, liderado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos.

## **AGUA SUPERFICIAL**

Instrumento Legal: *Concesión de agua* | Agencia: Junta de Aguas, División de Derechos de Agua

### **Sistema de Asignación de Agua Superficial**

- Concesión de agua para Usuarios Ribereños (Riparian Rights):** (1) Están vinculados a una propiedad (“un terreno”) adyacente a un río, (2) El agua se comparten de manera proporcional entre los propietarios de la ribera (“uso correlativo”), (3) No se permite el almacenamiento de agua, (4) No es necesario obtener una *Concesión de Agua*, (5) No se pierde este derecho por falta de uso. Por ejemplo: personas/empresas privadas con una propiedad a lo largo de ríos y arroyos.

☐ **Concesión de Agua por Apropriación (Appropriative Water Rights):** (1) se basan en la fecha de antigüedad de uso: “los usuarios más antiguos usan primero el agua”, (2) Puede perderse por falta de uso: “si no usas el agua pierdes tu concesión (después de 5 años)”, (3) se especifica el volumen de agua, su uso benéfico (e.g. agricultura) y el lugar donde se va a usar, (4) Los derechos anteriores al año 1914 no requieren concesión de agua, (5) Los derechos posteriores a 1914 requieren una concesión de agua. Ejemplos de concesiones de agua apropiativas: individuos, ciudades, empresas, comunidades, distritos de riego, agencias públicas de agua, incluyendo aquellas asociadas con grandes proyectos de infraestructura hídrica.

## **AGUA SUBTERRANEA**

Instrumento Legal: *Asignación de agua subterránea (usualmente en volumen: acres-pie por acre)*

### **Sistema de Asignación de Agua Subterránea**

☐ **Derecho al Agua Subterránea en propiedades ubicadas encima de los acuíferos (Overlying Groundwater Right):** (1) Derecho a usar el agua subterránea en tierras ubicadas encima del mismo acuífero, (2) el agua subterránea se comparte de manera proporcional entre todos los propietarios de acuerdo a su superficie (“uso correlativo”). Por ejemplo: agricultores que riegan sus parcelas utilizando agua subterránea extraída de un pozo ubicado en su propia propiedad.

☐ **Derecho al Agua Subterránea por Apropriación (Appropriative Groundwater Right):** (1) Derecho a usar agua subterránea fuera en tierras que no están ubicadas encima del acuífero, solo si hay agua subterránea disponible después de abastecer las necesidades de agua de los usuarios ubicados encima del acuífero, (2) se basan en la fecha de antigüedad de uso: “los usuarios más antiguos usan primero el agua”. Por ejemplo, un agricultor que extrae agua subterránea de un pozo, la conduce hacia un canal o a un río, y la utiliza fuera del acuífero donde fue extraída.

### **Políticas y Regulación**

☐ **Acuíferos Adjudicados (Adjudicated Groundwater):** (1) Son acuíferos donde se realizó un juicio legal que determino la *Asignación de agua subterránea* para cada usuario, (2) existen 27 acuíferos adjudicados que son administradas por una persona que se le llama “*water master*”, (3) están exentas de presentar un Plan de Sostenibilidad de Agua Subterránea (“GSP”), sin embargo (4), la Ley SGMA exige que monitoreen y reporten los niveles de agua subterránea, extracciones de agua en pozos, recarga y almacenamiento. Agencia: Junta de Aguas (SWRCB) – [División de Derechos de Agua, Áreas Adjudicadas](#).

☐ **Ley de Gestión Sostenible de Aguas Subterráneas (SGMA – Sustainable Groundwater Management Act).** (1) Establece que “las aguas subterráneas deben gestionarse de manera sostenible para garantizar su permanencia en el largo plazo y generar múltiples beneficios económicos, sociales y ambientales”, (2) busca prevenir seis resultados no deseados, cuatro están relacionados con la sobreexplotación [(a) descenso de los niveles de agua subterránea, (b) reducción en el almacenamiento de agua subterránea en acuíferos, (c) intrusión de agua salina y (d) hundimiento del terreno (subsistencia)], (e) degradación de la calidad del agua y (f) extracción de agua subterránea que impacte los usos benéficos de las aguas superficiales cuando las aguas superficiales y subterráneas están conectadas. Las Agencias de Sostenibilidad de Agua Subterránea (GSA) son las responsables de implementar SGMA a nivel local. Los Planes de Sostenibilidad de Agua Subterránea (GSP) deben ser aprobados y actualizarse cada 5 años. Si un GSP no es aprobado, la Junta de Aguas (SWRCB) puede intervenir para administrar el acuífero. Agencia: Departamento de Recursos Hídricos (DWR) – [Programa de Gestión Sostenible de Agua Subterránea](#).

## California Water Policies – Políticas del Agua en California

By: Samuel Sandoval Solis, PhD

California Water Course

### **CAUDALES ECOLOGICOS**

**Instrumento Legal:** *Permiso de caudal ecológico* | **Agencia:** Junta de Aguas, [División de Derechos de Agua](#)

**Requerimientos Ambientales:** Proteger los ecosistemas de ribereños (de los ríos)

- Ley Federal (ESA) y Estatal (CESA) de Especies en Peligro de Extinción
- Ley de [Ríos con Vida Silvestre y Escénicos](#) de California
- Doctrina de Protección para el Uso Público del Agua
- Ley para el [paso de peces en presas](#)
- Proceso de renovar la licencia de operación de presas hidroeléctricas por la Comisión Federal Reguladora de Energía ([FERC relicensing process](#))

### **AGUA PARA COMUNIDADES TRIBALES**

**Instrumento Legal:** *Reserva Federal de Derechos*

**Agencias:** Junta de Aguas, [División de Derechos de Agua](#). Áreas Adjudicadas, Juntas Regionales de Control de Calidad del Agua, Departamento del Interior (DOI) – Secretaría para Asuntos de Derechos de Agua Indígena (SIWRO), Oficina de Asuntos Indígenas, Buró de Reclamación

**Sistema de Asignación:** Definido por cada tribu.

#### **Políticas y Regulación**

- Doctrina Winans (1905): Los derechos tribales incluyen el agua
- Doctrina Winters (1908): La reserva de tierras asignadas a las tribus incluye el agua
- Uso Beneficioso Tribal (TBU)

**Características:** (a) las tribus son naciones soberanas sujetas a las reglas del gobierno federal, (b) los usos de agua están definidos por: tratados, casos judiciales, ordenes federales y operaciones, adjudicaciones o acuerdos. Sus derechos de agua están vinculados a la tierra tribal (ej., tierra federal). El Uso Beneficioso Tribal (TBU) es un uso de agua benéfico, razonable y cumplen con los estándares de calidad del agua.